

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 28 DE ENERO DE 2013**

Lugar: Salón de Sesiones	Hora de celebración: 20:00 horas
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Presidencia:

- MARÍA LOURDES VILLORIA LÓPEZ¹

Concejales:

- JESÚS QUINTERO SÁNCHEZ¹
- JOSÉ ÁNGEL GARCÍA RAMOS¹
- FRANCISCO JAVIER RECIO HERNÁNDEZ¹
- M. DEL CARMEN GARCÍA BELLIDO¹
- RAFAEL SIERRA PANIAGUA²
- MARÍA CÁCERES SALVADOR²
- JOSÉ ANTONIO ESTRUGO LOZANO³
- GORKA ESPARZA BARANDIARÁN⁴

Ausencias:

- TERESA GARCÍA MUÑOZ¹
- MARTA FIZ SANTELESFORO¹

Secretario:

- JESÚS DE MANUELES MUÑOZ

En Cabrerizos, a veintiocho de enero de dos mil trece, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, faltando con y sin excusa los que asimismo se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual han sido legalmente convocados.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa D^a. M^a. Lourdes Villoria López, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. Jesús de Manueles Muñoz.

Comprobada la existencia de quórum necesario para la válida constitución del Pleno, por parte de la Presidencia se declara su apertura y carácter de pública, pasando al estudio, debate y votación de los asuntos que figuran en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido entregado a los Señores Concejales, junto a la convocatoria y Orden del día de la presente, los borradores de las Actas de las Sesiones celebradas los días **29 de noviembre de 2012 y 20 de diciembre de 2012**, y excusándose su lectura, se plantea la pregunta por la Presidencia sobre si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a la redacción de dicho borrador, de conformidad con el art. 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

Por parte de D. Gorka Esparza se manifiesta que debido a los problemas informáticos que ha tenido el Ayuntamiento a la hora de remitir las Actas de los Plenos le ha sido imposible su lectura, por lo que solicita que se dejen sobre la mesa para ser aprobadas en próximo Pleno Ordinario.

Admitiéndose la propuesta por el resto de los concejales, la aprobación de las Actas se deja sobre la mesa para su aprobación en próximo Pleno Ordinario.

2.- ORDENANZA FISCAL DE TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS. REVISIÓN IPC (IVA).

Se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Cuentas celebrada el 24 de enero que dice así:

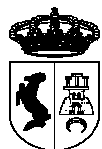
Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 15 de enero de 2013, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2013.

¹ Grupo Popular (GP)

² Grupo Socialista (GS)

³ Grupo Unión, Progreso y Democracia (GUPyD)

⁴ Grupo Izquierda Unida (GIU)



Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en las Ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos, tasas y precios públicos que se ajustan a los costes previsibles derivados de las prestaciones de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local, y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas correspondiente a la cuota tributaria, en su apartado de "piscinas municipales". La modificación corresponde a la aplicación de la revisión del I.P.C. y del I.V.A. correspondiente, quedando la cuota tributaria como se indica a continuación.

ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

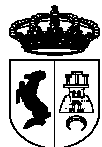
SERVICIOS QUE SE PRESTAN	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
PABELLÓN MUNICIPAL (En estas tarifas está incluida la iluminación)		
ENTRENAMIENTOS PISTA CENTRAL (por hora o fracción)	15,00 €	20,00 €
ENTRENAMIENTOS PISTAS LATERALES (por hora o fracción)	8,00 €	10,00 €
PISTA CENTRAL PARTIDO OFICIAL	45,00 €	45,00 €
PISTAS LATERALES PARTIDOS OFICIALES	25,00 €	25,00 €
PISCINAS MUNICIPALES (En los abonos familiares sólo se computarán como miembros de la unidad familiar las personas que estén empadronadas en Cabrerizos)		
ENTRADA ADULTO	3,00 €	3,25 €
ENTRADA INFANTIL (HASTA 14 AÑOS INCLUSIVE)	1,80 €	2,00 €
ENTRADA PENSIONISTAS Y MAYORES 65 AÑOS	1,80 €	2,00 €
ABONO INDIVIDUAL ADULTO	75,00 €	77,00 €
ABONO INFANTIL (HASTA 14 AÑOS INCLUSIVE)	55,00 €	60,00 €
ABONO PENSIONISTAS Y MAYORES 65 AÑOS	55,00 €	60,00 €
ABONO FAMILIAR SIN HIJOS	109,00 €	134,00 €
ABONO FAMILIAR CON 1 Y 2 HIJOS <14 AÑOS	118,00 €	144,00 €
ABONO FAMILIAR CON MAS DE 2 HIJOS <14 AÑOS	133,00 €	165,00 €
SUPLEMENTO POR CADA HIJO > 15 AÑOS	16,00 €	19,00 €
ABONO 20 BAÑOS ADULTO	55,00 €	60,00 €
ABONO 20 BAÑOS NIÑO < 14 AÑOS	32,00 €	36,00 €
CAMPO DE FÚTBOL VICENTE DEL BOSQUE		
ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS (por hora o fracción)	6,00 €	6,00 €
COMPETICIONES DEPORTIVAS O PARTIDOS (por hora o fracción)	15,00 €	15,00 €
ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, ETC. (por hora o fracción)	50,00 €	50,00 €
POR ILUMINACIÓN (por hora o fracción)	4,00 €	4,00 €
PISTAS DE PÁDEL		
A PARTIR DE LAS 15:00 DIARIO Y, SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS (por hora o fracción)	6,00 €	
LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 (por hora o fracción)	3,00 €	
POR ILUMINACIÓN (por hora o fracción)	1,00 €	

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Bolefín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INTERVENCIONES Y DEBATE

GMUPyD.- El Sr. Estrugo manifiesta que su postura es favorable.



GMIU.- El Sr. Esparza adelanta que votará en contra y quiere explicar los motivos. Fundamentalmente se basan en que la propuesta de la Alcaldía justifica la subida por el aumento del IVA del 8% al 21% y por la aplicación del IPC. Pero como se puede observar tras realizar unos pequeños cálculos se observa que no se ajusta a tales pretensiones porque la subida no es lineal en todos los conceptos y por lo tanto no entiende como se aplica la subida y en que se basan para que cada concepto sufra una subida porcentual diferente.

Asimismo indica que la justificación (IVA-IPC) es poco solvente, ya que podríamos estar de acuerdo en que el Ayuntamiento repercuta el aumento del IVA porque al ser una concesión el adjudicatario es el recaudador, pero la subida del IPC no está justificada por cuanto los gastos de mantenimiento de la piscina se realizan o se asumen por el Ayuntamiento, es decir los posibles aumentos de costes son asumidos por el Ayuntamiento y el adjudicatario que no soporta esos gastos los repercute en sus ingresos.

Como conclusión manifiesta que el argumento y justificación de la propuesta de la Alcaldía es insuficiente y contradictorio con los precios resultantes. Considera que con las condiciones actuales de adjudicación sería mejor prestar el servicio directamente por el Ayuntamiento. Por último y como reflexión política de carácter general considera que la subida del IVA por parte del Gobierno Central en las actividades deportivas del 8% al 21% es una medida equivocada ante la cual no podemos hacer nada.

GS.- El Sr. Sierra manifiesta que a pesar de las dudas suscitadas por el portavoz de Izquierda Unida, sobre las que podría estar más o menos de acuerdo, considera que debe de fiarse del informe del Secretario y si no ha informado negativamente la subida será que se puede realizar. Reitera lo indicado en la Comisión Informativa sobre el aplicar una diferencia mayor en los costes en lo que se refiere a empadronados y no empadronados.

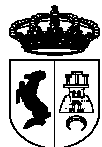
GP.- El Sr. García Ramos manifiesta que en la subida se aplica el IPC al 2,9% más el diferencial del IVA, de conformidad con la propuesta de Alcaldía, advirtiendo que es posible que exista algún ajuste en los decimales. Las diferencias porcentuales en lo que podríamos considerar como una subida lineal, viene determinada por las sugerencias de todos los grupos políticos de gravar a los no empadronados, aumentando las diferencias existentes anteriormente sobre los empadronados, pero siendo lineal la subida para los empadronados. Por último y en relación con la aplicación del IPC podría estar de acuerdo con las consideraciones anteriormente realizadas, pero no debe olvidarse que existen muchos otros costes de gastos de carácter general que son asumidos por el adjudicatario, como productos, gastos de gestión, gastos de personal, etc., por lo que considera que la aplicación de tal criterio es correcta, buscando únicamente la sostenibilidad y equilibrio del servicio.

Por parte del Sr. Secretario se indica que, como reiteradamente ha manifestado, el criterio de diferenciar cuotas de empadronados y no empadronados en las ordenanzas fiscales en la forma en que se viene realizando tiene difícil soporte jurídico.

2º TURNO DE INTERVENCIONES

GMIU.- El Sr. Esparza, manifiesta que la explicación técnica y política dada por el Concejal de Hacienda debería haberse reflejado en la Propuesta de Alcaldía, ya que sólo habla de IVA e IPC y nunca de empadronados y no empadronados. En cuanto a justificar la aplicación de subida del IPC en gastos de personal habría que comprobarlo dado que todos los convenios colectivos han sido congelados y por lo tanto duda que se produzcan subida en los costes laborales, lo que habrá que comprobar posteriormente.

Propone que el adjudicatario, si es quien solicita la subida, se presentara una justificación detallando los costes del servicio, tal y como hace el gremio de taxistas cuando todos los años solicitan la subida, y así tener más datos y criterios sobre los que hacer las oportunas valoraciones. También propone que para próximas revisiones de las ordenanzas se tuviera en



cuenta a la hora de aplicar tramos no sólo el criterio de número de hijos, si no alguno como el criterio de rentas familiares.

VOTACIÓN

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno, por mayoría absoluta de los asistentes (8/9), ACUERDA APROBAR la propuesta reseñada:

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	-	1	-
G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-
G. Socialista	2	-	-
G. Popular	5	-	-
	8	1	-

3.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se traen a la Mesa los Decretos y Resoluciones de Alcaldía, dictados desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno, desde la número 182-2012 a la 013-2013 para su conocimiento y efectos, poniéndose a disposición de los Concejales.

4.- MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS.

No se produjo ninguna.

5.- ASUNTOS URGENTES.

No se produjo ninguno.

6.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN; RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se pasa por parte de la Alcaldía a dar **contestación a las preguntas formulas por Gorka Esparza en Pleno de 29 de noviembre de 2012**, que son:

1.- En la calle Juan Ramón Jiménez se aparcan vehículos en batería y no en línea, constituyendo una inseguridad en los conductores a la hora de aparcar dado que no saben si es batería o línea, solicita que pinten los aparcamientos.

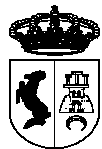
RESPUESTA.- Ya fue contestada en ese Pleno, pero insiste en que ya se han mantenido conversaciones con los vecinos afectados y se está esperando a que mejore el tiempo para pintar en la calzada los aparcamientos.

2.- ¿Por qué las actas de la Junta de Gobierno no se facilitan a los concejales? ¿Se ha alterado el régimen de sesiones de la junta de gobierno? Porque aparecen dos decreto de alcaldía con convocatorias el 4 de noviembre y el 15 de noviembre.

RESPUESTA.- Las actas de la Junta de Gobierno serán facilitadas a todos los miembros de la Corporación.

3.- Si no se han asumidos competencias por parte de la Junta de Gobierno ¿por qué no se resuelven administrativamente algunos asuntos como el Convenio de Personal? No consta ningún decreto o acuerdo de Pleno aprobando dicho convenio.

RESPUESTA.- No se ha asumido competencia alguna. Respecto al nombrado convenio de personal consideramos que se ha producido un error en su denominación o encabezamiento ya que como se puede constatar de su contenido responde a unas directrices específicas dadas al personal de servicios urbanos para llevar a cabo su función.



4.- En el parque del cementerio los vecinos se quejan de que es una zona de botellón y un área de vándalos ¿Qué se hace para solucionar este asunto?

RESPUESTA.- Se ha venido vigilando la zona y desde aquellas fechas no se han realizado. Asimismo este Ayuntamiento no ha recibido queja alguna sobre dicho asunto.

5.- En la composición de la Mesa de contratación la disposición adicional decima de la Ley de contratos del sector público dice que estará compuesta por Presidente; Vocales que serán el Secretario o el Interventor, personal técnico y/o políticos sin que tenga que haber paridad y el Secretario de la Mesa que será el Secretario de la Corporación o un empleado municipal. No siendo la composición de la mesa inferior a cuatro miembros. ¿Cuál es el problema de que los grupos políticos de la oposición no estén en la mesa de contratación de la redacción de las Normas urbanísticas?

RESPUESTA.- Como ya se ha comentado a los portavoces de los grupos políticos, en sucesivas ocasiones la mesa de contratación contará con un representante de cada grupo político.

6.- Si el decreto de la adjudicación del contrato de la Escuela de Música para el curso 2012-2013 existe no recuerdo bien si es el 140 o el 144 ¿Por qué no estaba a disposición de los concejales en el libro de resoluciones en el anterior Pleno?

RESPUESTA.-El Decreto al que se refiere existe como Vd. bien indica, desconociendo con exactitud la causa de no encontrarse en ese preciso momento, bien porque se estuviera consultando por otros miembros, o por parte de los servicios administrativos.

Se pasa por parte de la Alcaldía a dar contestación a la pregunta formula por Rafael Sierra en Pleno de 29 de noviembre de 2012, que son:

¿Cuáles son los criterios de selección del personal que se contrata cuando se reciben subvenciones en el Ayuntamiento?

RESPUESTA.- Los criterios de selección son diferentes en función de las bases de las convocatorias y organismos que conceden la subvención. En la mayoría de los casos, y en particular las últimas contrataciones de personal, la selección viene impuesta por el Servicio Público de Empleo Estatal (INEM).

PREGUNTAS DE D. GORKA ESPARZA;

1.- Quiere hacer constar que la pregunta que formula está motivada por un anónimo recibido y no le gusta ser el altavoz de los anónimos ¿Cuál es estatus actual de la Emisora de radio del municipio denominada Radio Espacio? ¿Es municipal? ¿Si es municipal se contratan y regulan las posibles emisiones publicitarias que realiza la emisora?

RUEGOS:

1.- Sería conveniente establecer un Reglamento para otorgar premios o distinciones que se entregan por parte del Ayuntamiento como son la Dama del Tormes y el premio Vicente del Bosque a fin de regular la concesión de los mismos y establecer unos requisitos mínimos para ser propuesto.

2.- Que las actas de la Junta de Gobierno Local se dé traslado a los concejales en un tiempo prudencial.

3.- El sábado pasado se entregaron los premios al deporte Vicente del Bosque, posteriormente se produjo una comida a la que asistieron los miembros de la Corporación y Vicente del Bosque, a dicha comida no asistí por motivos personales, la citada comida se ha cargado a las arcas municipales, por ello ruega que en el futuro si se dan más casos como este se debe de abonar por cada concejal o descontar la cantidad de la asignación al grupo político.



RUEGOS DE D. RAFAEL SIERRA;

1.- Existe una señal de dirección prohibida en la calle Juan de Villanueva esquina con calle Gonzalo de Berceo que se salta todo el mundo que se dirige a llevar o recoger los niños a la guardería. Rueda que dicha señal se traslade a la calle Juan de Villanueva esquina con calle Juan de Herrera.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de enero de dos mil trece, de todo lo cual, como Secretario, hecha la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Certifico.

VºBº



La Alcaldesa

M. Lourdes Villoria Lopez

Fdo. M. Lourdes Villoria Lopez

El Secretario



Fdo. Jesus de Manueles Muñoz